

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN SERVICIO AUDITORIA

PRIMERA. – OBJETO

Las presentes Condiciones Generales de Contratación resultan de aplicación al Servicio de Auditoria prestado por FORLOPD | SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE DATOS, S.L. (en lo sucesivo, e indistintamente, el Servicio/los Servicios).

SEGUNDA. – CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

En el momento de contratación de los Servicios, FORLOPD le proporcionará información detallada sobre las tarifas, así como otras condiciones comerciales y económicas relevantes. Estos datos, junto con la información necesaria proporcionada por el/la CLIENTE para llevar a cabo la contratación y prestación de Servicios, conforman las condiciones específicas que rigen la relación entre el/la CLIENTE y FORLOPD. Estas Condiciones Particulares, junto con las presentes Condiciones Generales, constituyen el contrato que regula la relación entre el/la CLIENTE y FORLOPD.

TERCERA. - CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

3.1.-DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigor el día de su firma a través del presupuesto proporcionado y tendrá una duración correspondiente al período necesario para la completa ejecución del Servicio contratado. Dicho periodo, será el valorado entre las Partes, previa elaboración del presupuesto y acordado en función de las necesidades del/la CLIENTE. Cualquier ampliación o modificación deberá ser acordada expresamente por las Partes.

3.2.- PRECIO, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El coste del Servicio y las condiciones del pago, así como cualquier particularidad adicional, serán las expresadas en el Presupuesto firmado por el/la CLIENTE en el momento de contratación.

Respecto al pago, se establece que el/la CLIENTE abonará el importe de la factura mediante pago único realizado mediante domiciliación bancaria. Excepcionalmente, se aceptará el pago mediante transferencia, indicándose dicho extremo en las Condiciones Particulares expresadas en el presupuesto. Asimismo, en el presupuesto se establecerán aquellas condiciones de pago diferentes a las anteriormente expresadas.

El cargo se realizará transcurridos cinco (5) días desde el inicio de los trabajos, salvo pacto en contrario entre las Partes y manifestado en las correspondientes Condiciones Particulares de Contratación.

El precio del Servicio será calculado en función de las horas previstas para su realización, según lo establecido en el Anexo del presupuesto proporcionado. En caso de que, por causas sobrevenidas o necesidades imprevistas, sea necesario emplear horas o jornadas adicionales a las inicialmente previstas, dichas horas serán presupuestadas aparte a razón de OCHENTA EUROS (80.-€/h) por hora, previo acuerdo entre las Partes.

Los gastos derivados de desplazamientos, hospedajes y dietas no están incluidos en el importe consignado en el presupuesto, excepto si así se dispusiera expresamente. En este contexto, cualquier gasto adicional relacionado con estos conceptos será por cuenta del CLIENTE y deberá ser previamente acordado entre las Partes, indicándose por escrito y de forma expresa. En este contexto, El CLIENTE será informado oportunamente de estos gastos adicionales, los cuales deberán ser aprobados antes de su incurrencia.

3.3.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

La aceptación del presente documento conlleva que el/la CLIENTE:

- a. Ha leído entiende y comprende lo expuesto en las Condiciones Particulares y Generales de Contratación.
- b. Que es una persona con capacidad suficiente para contratar.
- c. Que asume todas las obligaciones aquí dispuestas.

Mediante la firma del presente contrato ambas Partes se comprometen a cumplir con las presentes estipulaciones y con las obligaciones asumidas en las mismas. Este Contrato es vinculante desde su fecha de entrada en vigor y no podrá rescindirse con antelación si no se cumplen las condiciones establecidas en la Estipulación 3.4 relativa a la suspensión y resolución del presente Contrato.

3.3.1.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio de auditoría en protección de datos se lleva a cabo siguiendo un proceso estructurado y detallado en varias fases, con el objetivo de asegurar la máxima efectividad y la identificación de las desviaciones o áreas de mejora. A continuación, se describen las fases y la documentación entregada durante el proceso de auditoría:

Previamente a la realización de la auditoría, el CLIENTE y el auditor deberán definir y acordar los criterios de auditoría, el alcance y los objetivos de la misma.

La auditoría comenzará con una fase de **contacto y preparación**, en la que se establecerá la comunicación inicial entre AUDITOR y AUDITADO y se establecerá el objetivo y alcance de la auditoría. Esta reunión será celebrada de forma telemática.

En esta fase y respecto a la auditoría de segunda parte, se suscribirán los correspondientes acuerdos de confidencialidad entre FORLOPD y el AUDITADO.

Tras la primera toma de contacto y en base a las conclusiones extraídas en la misma, el AUDITOR elaborará el **Plan de auditoría**, el cual será entregado al AUDITADO de forma previa a la auditoría. Este documento incluirá información detallada sobre las áreas a auditar, la secuencia de la auditoría, las fechas y horas programadas para cada actividad, el auditor o auditores asignados y el personal relevante del AUDITADO que será entrevistado.

El Plan de auditoría podrá ser modificado si es necesario debido a imprevistos o cambios en la disponibilidad de los entrevistados, siempre con el acuerdo de ambas Partes.

Consiguientemente, de forma previa a la celebración de la auditoría presencial, se llevará a cabo la **reunión de apertura** entre el AUDITOR y AUDITADO, en la cual el AUDITOR repasará el Plan de auditoría. En esta reunión se explicarán los objetivos y el proceso de la auditoría, resolviendo cualquier duda que pueda surgir antes de iniciar la auditoría presencial.

A continuación, se procederá con la **auditoría presencial**, en la que el AUDITOR llevará a cabo las entrevistas, revisará los documentos clave y realizará las evaluaciones necesarias para verificar el cumplimiento con la normativa de protección de datos. Durante esta fase, el AUDITOR recopilará las evidencias que permitirán identificar desviaciones o conformidades respecto a los criterios establecidos. En caso de que, debido a la extensión o complejidad de ciertos documentos, no sea posible revisarlos en su totalidad durante la auditoría presencial, el AUDITADO deberá enviar las evidencias correspondientes al AUDITOR para que este pueda analizarlas en un momento posterior.

Al finalizar la auditoría presencial, se realizará una **sesión de conclusiones preliminares**, en la que se compartirán las observaciones iniciales y se destacarán las desviaciones más relevantes detectadas durante la auditoría, basadas en las evidencias recopiladas.

De forma posterior, se elaborará por parte del Auditor el **Informe de auditoría** siendo este el documento final entregado al AUDITADO, y el cual reflejará los resultados de la auditoría y otros detalles relevantes. Este informe, será entregado durante la **reunión de cierre**. Durante esta reunión, asimismo se entregará el **Registro de No conformidades** y el **Plan de Acciones Correctivas (PAC)** y se explicará cómo debe completarse este último.

El Plan de Acciones Correctivas (PAC) deberá ser cumplimentado por el AUDITADO en el plazo de un (1) mes a contar desde la reunión de cierre. Este Plan será revisado por el

AUDITOR para verificar su adecuación y hacer las recomendaciones que, en su caso se consideren oportunas, en función de su suficiencia y conformidad. Con esta revisión, se dará por finalizado el servicio de auditoría, quedando la implementación de las acciones correctivas bajo la responsabilidad exclusiva del AUDITADO.

La documentación entregada durante el proceso de auditoría será la siguiente:

- Plan de Auditoría.
- Informe de Auditoría.
- Registro de No conformidades.
- Plan de Acciones Correctivas (PAC).

3.3.2. – USO CORRECTO DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDADES

El/la CLIENTE se compromete a utilizar el Servicio de conformidad con la Ley, la moral, las buenas costumbres y el orden público. Asimismo, se compromete a no utilizar cualquiera de las funcionalidades del Servicio con fines o efectos ilícitos, lesivos de los derechos e intereses de terceras personas, o de forma que puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar los Servicios que presta FORLOPD.

En este sentido, es responsabilidad del/la CLIENTE que todos los datos que comunique o que transmita al AUDITOR de FORLOPD sean actuales, exactos, veraces y reales. FORLOPD no asume responsabilidad alguna por los daños que puedan ocasionarse y sean consecuencia directa de la falta de información prestada por parte del/la CLIENTE, de la veracidad de la misma, o de su ocultación en relación a las circunstancias o tratamiento de datos llevados y que afecten al cumplimiento de la normativa legal vigente en protección de datos de carácter personal, tanto a nivel nacional como europeo.

Asimismo, FORLOPD no se hace responsable de las consecuencias que puedan derivarse del uso indebido del informe o de los documentos relacionados con la auditoría, ni de su falta de aplicación por parte del/la CLIENTE.

En las auditorías de segunda parte, FORLOPD no asumirá responsabilidad alguna por la negativa de los proveedores o socios comerciales a cooperar en el proceso, siendo esta una gestión directa del/la CLIENTE.

Por su parte, FORLOPD se hace responsable de cuantos daños puedan ocasionarse y sean consecuencia directa de la prestación de sus servicios y de la actuación de sus empleados. FORLOPD tiene contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil con la **compañía** **AIG, póliza n.º EA15PI1207**, que cubre los posibles daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.

3.3.3. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y PENALIZACIONES

Además de las obligaciones propias expresadas en el presente contrato y dimanantes de la legislación vigente y aplicable, se regulan las siguientes:

1. Obligaciones de FORLOPD

1.1. Prestar el servicio de forma diligente y conforme a los usos y costumbres propios de su sector de actividad profesional.

1.2. Prestar el servicio en los plazos acordados, de acuerdo con la metodología y el plan de trabajo establecidos.

1.3. Remitir al CLIENTE, cuando lo solicite, información acerca del estado de avance de las actividades propias de la ejecución del presente Contrato.

1.4. Notificar al CLIENTE con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación cualquier cambio propuesto en la fecha acordada para las reuniones programadas.

1.5. Notificar al CLIENTE cualquier cambio en el técnico designado para este proyecto con al menos veinticuatro (24) horas de antelación antes de que dicho cambio entre en vigor. Este cambio deberá ser comunicado por escrito y deberá incluir los detalles actualizados del nuevo representante autorizado.

2. Obligaciones del/la CLIENTE

2.1. Proporcionar a FORLOPD acceso a la información y recursos necesarios para llevar a cabo la correspondiente Auditoría.

2.2. Designar un representante autorizado que será el punto de contacto principal con FORLOPD y facilitará la comunicación y coordinación efectivas durante la ejecución del proyecto.

2.3. Garantizar la disponibilidad de su personal clave para participar en la actividad de auditoría y garantizar su colaboración con FORLOPD.

2.4. Notificar a FORLOPD con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación cualquier cambio propuesto en la fecha acordada para las reuniones programadas.

2.5. Notificar a FORLOPD cualquier cambio en el representante autorizado designado para este proyecto con al menos veinticuatro (24) horas de antelación antes de que dicho cambio entre en vigor. Este cambio deberá ser comunicado por escrito y deberá incluir los detalles actualizados del nuevo representante autorizado.

2.6. En el marco de la realización de auditorías de segunda parte el/la CLIENTE asume la obligación de poner en contacto a la Parte Auditada (proveedor o socio comercial) y a FORLOPD para formalizar los acuerdos necesarios que permitan la correcta ejecución de la auditoría. En este contexto, el/la CLIENTE deberá informar a la Parte Auditada sobre la naturaleza, objetivos y alcance de la auditoría, así como sobre la participación de FORLOPD como entidad encargada de llevarla a cabo.

3. Penalizaciones

En caso de incumplimiento continuado por parte del/la CLIENTE de la obligación 2.1. durante un periodo de tres (3) meses a partir de la fecha de inicio del Proyecto, FORLOPD se reservará el derecho de adaptar su disponibilidad de acuerdo con su propia agenda y compromisos.

3.4.- SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de que FORLOPD incumpla con las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, el/la CLIENTE estará facultado para resolverlo. La resolución del Contrato en las circunstancias descritas implicará la restitución al CLIENTE de las cantidades abonadas previamente por los servicios no ejecutados.

En caso de impago, el/la CLIENTE deberá abonar los intereses de demora devengados hasta el momento del pago efectivo de las cantidades adeudadas, así como también será responsable de los daños y perjuicios causados por el mismo. Para el cómputo del interés, se tomará como base el interés legal con una subida de 2 puntos porcentuales.

3.5.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en el contexto del presente Contrato.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las Partes tratarán los datos de carácter personal referentes a las personas firmantes de este contrato y/o los representantes de ambas sobre la base de su interés legítimo, y con la finalidad gestionar la relación comercial, así como para cumplir con las obligaciones que dimanen del mismo.

Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, y demás reconocidos en la normativa mencionada, dirigiéndose a la Parte que trata los datos en la dirección señalada en el encabezamiento de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, FORLOPD establece como canal para solicitar información adicional acerca

del tratamiento de los datos personales, así como para ejercer los derechos anteriormente mencionados el correo electrónico infodpo@forlopd.es

A los efectos oportunos, se establece que los datos de los firmantes no serán cedidos a ningún tercero, salvo que sea estrictamente necesario para atender una obligación legal.

En relación con los datos personales a los que ambas Partes acceden en virtud del presente contrato, las partes se obligan mutuamente a:

- Guardar la máxima confidencialidad sobre toda la información que se le proporcione o a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato/acuerdo.
- Custodiar e impedir el acceso a los datos e información titularidad de la otra parte por parte de terceros ajenos al presente contrato/acuerdo.
- Evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los datos personales aquí referenciados.
- Garantizar el nivel de seguridad correspondiente de acuerdo con la normativa en protección de datos

Mediante la firma del presente documento las partes declaran y garantizan que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados; comprometiéndose ambas a informar de cualquier cambio respecto de los mismos, siendo estas las únicas responsables de los daños o perjuicios, tanto directos como indirectos, que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula.

3.5.1.- Encargo de tratamiento

En el marco de prestación del servicio de auditoría de primera parte, es inherente que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO trate datos personales por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Por ello, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 28 RGPD ambas partes acuerdan libremente regular el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con las siguientes CLÁUSULAS:

I.- Tipo de datos. Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, pondrá a disposición del ENCARGADO DE TRATAMIENTO la información manifestada en el **Anexo** relativo al servicio contratado. Puede acceder al mencionado documento desde el apartado “Anexos” de las Condiciones de Contratación, cuyo enlace encontrará en el presupuesto.

II.- Obligaciones del Responsable:

- Verificar que el ENCARGADO DE TRATAMIENTO ofrece garantías suficientes para garantizar la protección de los derechos de los interesados.
- Entregar al encargado los datos a los que se refiere la **Cláusula anterior**.
- Velar por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado y supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- Comunicar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO cualquier variación que se produzca en los datos de carácter personal facilitados, para poder actualizarlos.
- Atender los posibles derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y todos aquellos reconocidos por el RGPD que se le puedan dirigir.
- Realizar, cuando sea pertinente, una EIPD.

III.- Obligaciones del Encargado:

- Utilizar los datos personales objeto del tratamiento, únicamente para la finalidad del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios ni modificarlos, corregirlos y/o alterarlos sin autorización previa por escrito.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones dadas por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Si considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos lo informará inmediatamente y sin dilación alguna al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Garantizar la fiabilidad de cualquier empleado, agente, contratista o cualquier otra figura que pueda tener acceso a los datos personales del responsable, asegurando su compromiso de confidencialidad.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO o en los supuestos legalmente admisibles.
- Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, previa solicitud por escrito de éste, toda la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento del RGPD.
- Llevar, por escrito, el registro de actividades exigido por el artículo 30 del RGPD.
- Proporcionar asistencia razonable al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con relación al tratamiento de los datos personales que trata por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

IV.- Seguridad de los datos personales. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá implementar los procedimientos técnicos apropiados y medidas organizativas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, así como la resiliencia de los

sistemas de tratamiento y los servicios; la restauración de la disponibilidad de los datos a consecuencia de incidentes; encriptar y seudonimizar los datos cuando ello sea posible, y verificar y valorar la efectividad de las medidas implantadas de forma regular.

V.- Subcontratación. El RESPONSABLE autoriza la subcontratación por parte del Encargado de tratamiento, en caso necesario, a la entidad;

Razón Social / NIF	Contacto	Servicios	Servidores
CIBER FORLOPD, S.L. B01752518	963122868	Asesoramiento en materia de Ciberseguridad	España

Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO regular la nueva relación con el SUBCONTRATISTA, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones, obligaciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del SUBCONTRATISTA, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a informar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, con la antelación debida (**cinco (5) días hábiles**) y de forma fehaciente, dando así la oportunidad al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de oponerse a dichos cambios.

Si con fecha posterior a la firma de este contrato, el encargado decidiera subcontratar otro servicio, deberá comunicar con una antelación de cinco días hábiles y por escrito al responsable, para que este último pueda oponerse. La subcontratación únicamente podrá llevarse a cabo si el responsable manifiesta su aceptación en el plazo de cinco días desde la solicitud expresa del encargado de tratamiento.

VI.- Derechos del interesado. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá notificar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, al correo electrónico proporcionado por el/la CLIENTE como medio de contacto, de manera inmediata y dentro del plazo de **dos (2) días hábiles** desde que recibiera la solicitud de una persona interesado con respecto al ejercicio de cualquiera de los derechos regulados en los artículos 15 a 22 RGPD, proveyendo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de los detalles, copias de la reclamación, comunicación, solicitud y cualquier otro dato que al respecto posea.

VII.- Derecho a la información. Corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos. Si para la prestación del servicio objeto de este contrato, fuese necesario realizar la recogida de datos de carácter personal, el encargado del tratamiento deberá facilitar el derecho de información con arreglo a la normativa de protección de datos. En este caso, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO custodiará los formularios de recogida de datos (automatizados o no automatizados) y los tendrá a disposición del Responsable.

VIII.- Violaciones de seguridad. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se obliga a notificar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, al correo electrónico proporcionado por el/la CLIENTE como medio de contacto, sin dilación indebida y, en cualquier caso, dentro de las **veinticuatro (24) horas** a partir del conocimiento o la sospecha razonable de una violación de seguridad de los cuales sean objeto los datos personales, especificando la naturaleza del incidente, la categoría y número de afectados, las posibles consecuencias sobre los mismos y las medidas tomadas o propuestas para abordar la situación. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, deberá facilitarse de manera gradual sin dilación indebida.

IX.- Transferencias internacionales de datos. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a no tratar datos personales por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO ni permitir que ningún subencargado trate los datos personales en terceros países, a no ser que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO lo autorice por escrito con anticipación y mediante una enmienda al presente contrato. En dicho caso deberá estarse a lo estipulado en los artículos 45 y 46 del RGPD.

X.- Destino de los datos personales objeto de tratamiento. Extinguido por cualquier causa el Contrato principal, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá, a elección del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, devolver una copia completa de todos los datos personales tratados por cuenta suya, mediante transferencia segura de archivos en el formato que éste indique, o suprimir de manera segura todas las copias, BBDD, archivos temporales y cualquier otro tipo de soportes existentes en los que consten datos de carácter personal tratados por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

A estos efectos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO podrá retener aquellos datos de carácter personal tratados cuando dicha obligación surja de manera explícita por la legislación de la Unión Europea o de algún Estado miembro que aplique el Encargado, procediendo a la supresión cuando finalice el período indicado por dichas legislaciones.

3.6.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La empresa FORLOPD es propietaria y titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de los documentos facilitados al CLIENTE como consecuencia del cumplimiento

del presente contrato. En este contexto, quedan expresamente prohibidas la reproducción, la distribución y la comunicación pública, incluida su modalidad de puesta a disposición, de la totalidad o parte de los contenidos facilitados por FORLOPD con fines comerciales, en cualquier soporte y por cualquier medio técnico, sin la autorización del TITULAR.

De igual forma, el CLIENTE será titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de los documentos, procesos y materiales propios a los que FORLOPD tenga acceso durante la prestación de los servicios objeto de este Contrato. FORLOPD se compromete a no reproducir, distribuir, divulgar ni utilizar dicha información con fines distintos a los establecidos en el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del CLIENTE.

En caso de vulneración de los derechos mencionados, tanto por parte del CLIENTE como de FORLOPD, se reserva el derecho a interponer las acciones legales que considere oportunas para la defensa de sus derechos.

3.7.- CONFIDENCIALIDAD

En atención a la naturaleza del Servicio contratado, FORLOPD durante la prestación del mismo puede recibir información confidencial o disponer de acceso o de potencial acceso a la misma. En este sentido se considera por información confidencial, toda la información relativa a: procesos de negocio, planes de marketing, planes estratégicos, clientes, proveedores know-how, métodos, análisis funcionales, código fuente, estudios de mercado, estadísticas, datos financieros, análisis de viabilidad, especificaciones técnicas, formulas, diseños, estudios, aquella afectada por el RGPD y toda aquella información que CLIENTE no haya autorizado de modo explícito a FORLOPD su libre uso o difusión.

A estos efectos, FORLOPD solo hará uso de la información facilitada en el ámbito de los Servicios prestados. En este sentido, FORLOPD se compromete a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información cedida, trasladando este deber a todas aquellas personas (empleados, personal subcontratado, becarios, etc.) o entidades que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones en relación con los servicios prestados.

Las personas o entidades citadas en el párrafo anterior y que tengan acceso a información confidencial del/la CLIENTE en el marco de la prestación del servicio, no disponen de permiso para reproducir, modificar, publicar, difundir o comunicar a terceros dicha información sin previa autorización explícita del/la CLIENTE.

A su vez, FORLOPD se compromete a aplicar, tanto las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente, como las medidas de seguridad que aplicaría respecto a su propia información confidencial para garantizar la confidencialidad de la misma.

Sin perjuicio de lo reflejado en este acuerdo, tanto el/la CLIENTE como FORLOPD aceptan las siguientes exclusiones relativas al mantenimiento de la confidencialidad:

- a. Si la información es accesible a través de medios públicos en el momento de su cesión.
- b. Si la información es conocida por FORLOPD previo a la suscripción del este acuerdo, siempre y cuando no esté sujeta a la obligación de preservar su confidencialidad.
- c. Si la legislación vigente o un requerimiento judicial exige su difusión.

En el marco de la realización de auditorías de segunda parte, FORLOPD formalizará un contrato de confidencialidad con la Parte Auditada, mediante el cual se garantizará que toda la información proporcionada durante el proceso será tratada con absoluta reserva y exclusivamente para los fines establecidos en la auditoría. Este contrato incluirá cláusulas específicas para proteger tanto los datos personales como la información comercial sensible, en cumplimiento con la normativa vigente. Una vez realizada la auditoría, FORLOPD compartirá exclusivamente con el Cliente los resultados obtenidos, incluyendo hallazgos, conclusiones y recomendaciones. En todo momento, se respetarán los términos del contrato de confidencialidad suscrito con la Parte Auditada, asegurando que la información no será divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de las partes implicadas o salvo que así lo exija una obligación de carácter legal.

3.8.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas condiciones se regirán o interpretarán conforme a la legislación española en aquello que no esté expresamente establecido. FORLOPD y el/la CLIENTE acuerdan someter cualquier controversia que pudiera suscitarse de la prestación del servicio objeto de este contrato, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad Valencia.